

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

772

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor del Palacio de los Rodríguez de León, Trasona, Corvera (Asturias).

Vista la propuesta formulada por la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias en relación con el expediente para la declaración como bien de interés cultural (monumento) a favor del Palacio de los Rodríguez de León, en Trasona (Corvera);

Vistos la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero; la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la Consejería de Cultura es el órgano competente, en el Principado de Asturias, para la tramitación de expedientes de declaración de bien de interés cultural que radiquen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2 de la Ley 16/1985 y 12.1 del Real Decreto 64/1994, que la desarrolla parcialmente, en caso de bienes inmuebles, el acto por el que se incoa el expediente deberá contener, además de la descripción del bien de que se trate, la delimitación de la zona afectada,

Por la presente resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural (monumento) a favor del Palacio de los Rodríguez de León, Trasona (Corvera), según descripción y delimitación del entorno afectado que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Corvera que, según lo dispuesto en los artículos 11, 16 y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las obras o actuaciones que hayan de realizarse en el inmueble y zona afectada por la declaración que se pretende no podrán ejecutarse sin la previa aprobación del proyecto correspondiente por la Consejería de Cultura.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Que se dé traslado de esta Resolución a la propiedad del inmueble, al Ayuntamiento de Corvera y a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales a efectos de su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Oviedo, 1 de diciembre de 1998.—La Consejera, María Victoria Rodríguez Escudero.

ANEXO

Descripción del bien

El Palacio de los Rodríguez de León es una construcción palacial rural. Se levanta en el núcleo de El Palacio, en la parroquia de San Vicente de Trasona y concejo de Corvera, de Asturias. Data de mediados del siglo XV y fue ampliado en el siglo XVII y reformado a fines del XIX. Fue casa solariega de los Rodríguez de León, señores de la Casa de Trasona. En el siglo XVIII pasó a manos de los Trelles, los Sierra y los Argüelles, y en el XIX se convirtió en la residencia de verano de los Condes de Peñalver. En 1976 fue cedido su uso a ENSIDESA para fines culturales y deportivos. Alquilado a una familia, aloja en la actualidad un bar; anexas al mismo se encuentran las instalaciones de un gimnasio. Su actual estado de conservación es malo, mostrando graves problemas de cimentación y grietas en la torre y la fachada O.

Presenta la tipología característica de los palacios barrocos asturianos: Estructura cúbica, articulada en torno a un patio central cuadrado, dos plantas y dos torres de tres pisos en las esquinas de su fachada principal. El primer edificio tenía forma de «L» y englobaba la actual torre noroeste, la crujía norte y parte de la oeste. A comienzos del siglo XVII se alargó

la crujía oeste y se levantó en su extremo final la torre suroeste. Las crujías este y sur fueron construidas a mediados del siglo XVII. Está realizado a base de sillarejo y mampostería y emplea los sillares en los esquinales, los enmarques de los vanos y las líneas de imposta.

La primitiva fachada norte acusa la influencia de las casas-fuertes bajo-medievales, de carácter cerrado y netamente defensivo. Su portada es de arco de medio punto, formada por grandes dovelas planas y recorrida por un bocel en el borde del intradós. En el muro de esta fachada y la torre adyacente se abren diversas saeteras y ventanas adinteladas de diferente tipo y época. A comienzos del siglo XVII se cegaron las ventanas del último piso de la torre y se abrieron los balcones enrasados de la segunda planta.

En la parte más antigua de la crujía oeste se abría otra portada adovelada de arco de medio punto. Fue transformada en una puerta adintelada en el siglo XIX y hoy es una ventana. Está enmarcada por dos saeteras de derrame exterior —una cegada—, idénticas a otra colocada en el piso bajo de la torre noroeste; corresponderían al antiguo oratorio del palacio. La nueva portada practicada a comienzos de siglo XVII es adintelada y está moldurada con orejas. Sobre ella corre la línea de imposta que da paso al segundo piso, donde se localizan cinco balcones enrasados, con balaustres de madera, al igual que los abiertos en las segundas plantas de la crujía sur y las dos torres. Al lado izquierdo del balcón central se encuentra el escudo de los Rodríguez de León; al lado derecho aparece un hueco, cuya función —nicho de otro escudo u hornacina— no está clara. El edificio se remata con una moldurada cornisa, a excepción de la torre noroeste, que muestra un alero de tejas superpuestas, realizado en el siglo XIX.

El patio central está porticado con 12 columnas toscanas. Sobre ellas descansa un corredor de madera, en el que reposan seis pies derechos de madera —algunos reemplazados por vigas de metal— y zapatas que sustentan la techumbre. La cara este de la balaustrada de madera ha sido reemplazada por una chapa de metal, decorada con pinturas. El suelo del patio está empedrado con chinarras. Ocupa su centro un pequeño estanque circular, con una escultura del «niño spinario».

Una monumental escalera de piedra da paso, en la crujía norte, al segundo piso. Se abre mediante un arco carpanel sobre pilastras de capiteles toscanos. Su parapeto se decora con estrías incisas y muestra volutas y una gran bola de piedra sobre pilastrillas. En el muro, bajo unos relieves de rosetas, está situada la inscripción: «Esta casa la reedificó / en el año 1894 / el Excmo. Sr. / Conde de Peñalver, / Marqués de Arcos». Bajo el techo del hueco de la escalera corre un friso de triglifos y rosetas de estética renacentista.

El Palacio de los Rodríguez de León es el más grande e importante de los palacios conservados en Corvera. Es asimismo un destacado ejemplo de la arquitectura nobiliaria de época barroca con origen en una casa-fuerte de época medieval.

Delimitación del entorno del Palacio de los Rodríguez de León (Trasona, Corvera)

La descripción del entorno monumental delimitado está basada en el Catastro de Rústica de Corvera (7-I, E: 1:2.000) del año 1991.

En el extremo norte del entorno, desde el punto en donde confluyen el río Alvares y las parcelas catastrales números 307 y 9 del polígono 31, la línea del entorno avanza por el lindero común entre ambas parcelas 307 y 9 y salva el camino de tierra que conduce al palacio. Prosigue por el lindero común que separa la parcela 318 del polígono 31 y la número 16 de este mismo polígono, cruzando el viejo camino que lleva también hasta el palacio. Se superpone seguidamente al límite de fincas entre la mencionada parcela 318 y las números 37, 41, 60, 99, 100, 106, 107, 108 y 110-b del polígono 31, alcanzando la carretera 9007, a la que cruza perpendicularmente para llegar a la orilla del pantano, discurriendo a continuación por el costado occidental de la parcela 133 del polígono 31 hasta entroncar de nuevo con la carretera 9007, a la que sigue en dirección oeste para llegar al vértice sur de la parcela 308-a y bordear el flanco occidental de la misma hasta su enlace, una vez cruzado el río Alvares, con el ángulo suroccidental de la parcela 307-b, cuyo límite paralelo al curso del río queda englobado en el entorno hasta el punto en el que alcanza el lugar en el que confluyen las parcelas 307 y 9 del polígono 31 con el mencionado cauce, siendo éste el punto donde se inició la descripción del entorno de protección del palacio.

Parcelas afectadas por la delimitación:

Parcelas afectadas íntegramente: Polígono 31, números 307-a, 307-b, 307-c, 307-d, 308-a, 308-b, 308-c, 318-a, 318-b, 318-c, 318-d, 318-e, 318-f y 319.

Parcelas afectadas parcialmente: Polígono 31, números 133, 9007, 9008 y 9015.

Plano de la delimitación del entorno del Palacio de los Rodríguez de León (Trasona, Corvera)

